

## Decreto N° 5/025

### FIJACION DEL VALOR DE LA BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES (BPC). ENERO 2025

Documento Actualizado

[Ver Imagen del D.O.](#)

Promulgación: 10/01/2025

Publicación: 27/01/2025

**El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004;

RESULTANDO: que es preciso proceder a la fijación del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma;

CONSIDERANDO: I) que el valor fue fijado por Decreto N° 7/024, de 16 de enero de 2024 en \$ 6.177,00 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y siete).

II) que de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 3° de la ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004, corresponde incrementarlo en un 6,47% (seis con cuarenta y siete por ciento); correspondiente a la variación del índice Medio de Salarios en el periodo comprendido entre el penúltimo mes previo a la fecha de vigencia del ajuste anterior y el penúltimo mes previo a la vigencia del nuevo valor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas legales citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

#### Artículo 1

Fíjase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1° de enero de 2025, en \$ 6.576 (pesos uruguayos seis mil quinientos setenta y seis).

#### Artículo 2

Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS - ALEJANDRO IRASTORZA - MARIO ARIZTI

Ayuda